



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° 051 -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes,
09 MAR 2022**VISTO:**

Informe N° 001 – 2022 DRST-HR-JAMO-CCGOYCLC. de fecha 07 de marzo del 2022, y el Memorando N° 216-2022/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO II-2 T-DE. de fecha 09 de marzo del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" de Tumbes es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con personería jurídica de derecho público depende Jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud de Tumbes y Presupuestalmente del pliego Gobierno Regional de Tumbes, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de Salud, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo primero del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" de Tumbes, aprobado mediante ordenanza Regional N° 005-2013 GOB.REG.TUMBES –CR, de fecha 24 de junio del 2013;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, establece que la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos.

Que, conforme a los artículos 8° y 9° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneración del sector público y a los artículos 15° y 16° de su reglamento de encuentra por grupos ocupacionales y niveles. Entendiéndose por grupos ocupacionales aquellas categorías que permiten garantizar a los servidores de acuerdo a su formación, capacitación o experiencia en la carrera administrativa son: a) Profesional, b) Técnico y c) Auxiliar.

Que, asimismo, conforme al artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la progresión en la carrera administrativa se efectúa a través de i) ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y ii) el cambio de grupo ocupacional.

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Dispone que, el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego del Ministerio de Salud, para financiar el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de carrera del personal de la Salud del Ministerio de Salud, en sus dos modalidades: de asistencial a asistencial y de administrativo a asistencial, por el cual las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo el numeral 45.2 del artículo 45° de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de 90 (noventa) días calendarios contados a partir de la vigencia de la ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud y la Dirección General de Gestión Fiscal de





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° ~~054~~ -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes, 09 MAR 2022

Recursos Humanos, se aprueba el Reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, según Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprueba el reglamento del proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud, de los gobiernos regionales con la finalidad de revalorar al personal de la salud ubicados en los cargos y niveles de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias para el desarrollo de sus actividades a fin de cerrar la brecha de recursos en salud, en los términos que a continuación se detallan en la parte Resolutiva de la presente Resolución por los considerandos antes expuestos.

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante Resolución Autoritativa acorde a lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica e los Gobiernos Regionales y sus modificatorias aprobadas por Ley N° 27902, concordada asimismo, con el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en concordancia con la Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG. TUMBES-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000224-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de diciembre del 2021, donde se me nombra como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes;

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal del Hospital Regional II-2- JAMO - Tumbes,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 24 de Junio del 2013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 000021-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de carrera a partir del 09 de marzo del 2022, a los servidores públicos de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes, en los términos que a continuación se detallan:

N° de orden	Apellidos y Nombres	N° de DNI	Cargo Actual	Cargo que accede	Nivel de Inicio	Código AIRHSTP	Establecimiento de Salud
1	CRISTINA SILVA CORDOVA	00239657	Técnico en Enfermería	Psicólogo	N-IV	000258	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes, 09 MAR 2022

2	WILFREDO EFRAIN GUERRERO MEDINA	00205806	Auxiliar en Enfermería	Psicólogo	N-IV	000111	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
3	RUJEL FARFAN ERICKA JOANA	41700475	Técnico en Enfermería	Licenciada en Enfermería	N-10	000403	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
4	LA CHIRA HERNANDEZ SARA YANET	44119525	Técnico en Laboratorio Clínico	Tecnólogo Médico	N-1	000406	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
5	MENDOZA CRUZ ANA IRIS	00238819	Técnico en Enfermería	Psicólogo	N-IV	000300	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
6	JULIO CÉSAR GUTIERREZ MOTTA	00251329	Técnico Asistencial	Licenciada en Enfermería	N-10	000115	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
7	MARTINEZ CRUZ ALEXANDER JORGE	00250439	Técnico en Enfermería	Psicólogo	N-IV	000144	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
8	EUDOMILIA HUANCA SAGUMA	00246382	Auxiliar de Nutrición	Técnico en Farmacia	STF	000469	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes
9	VIDARTE CRUZ ABACU	00253846	Técnico Asistencial	Psicólogo	N-IV	000277	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2





PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCION EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° 057 -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes, 09 MAR 2022

							JAMO- Tumbes
10	MARIELLA FELICITA JARA NAVARRO	00249884	Auxiliar de Nutrición	Técnico en Fisioterapia y Rehabilitación	STF	000419	Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 JAMO- Tumbes

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL FINANCIAMIENTO de las plazas nuevas serán con cargo al presupuesto asignado a las plazas que ocupan actualmente el personal de la Salud, sujetos al cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera, la cual es suprimida a fin de crear una nueva plaza, la diferencia entre la plaza suprimida y la nueva plaza se financia con cargo al presupuesto de Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e informática y a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria, proceda a publicar el integro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad ejecutora 402 Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarria,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores, en instancias administrativas competentes para su conocimiento de ejecución y fines consiguientes, conforme a lo establecido en el artículo 16 del texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

*Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.*GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - TUMBESDr. Jorge Arquimedeo Banda Diaz
DIRECTOR EJECUTIVO
C.P.M. N° 14638JABB-DE
REV00AJ
04
099
047
C.P.M.
Inventariado (P)
Archivo